

INFORME SECRETARIAL: El dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), se pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **02 2014 00258** informando que la parte ejecutante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se observa que el apoderado de la parte ejecutante solicita decreto de medida cautelar, para el efecto esta Juzgadora considera procedente su decreto, toda vez que realizó el juramento estipulado en el artículo 101 del C.P.T. Y S.S. Por ello, de conformidad con lo estatuido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, aplicable por expresa analogía en materia laboral, se dispone el embargo dineros de propiedad de la ejecutada que se encuentren depositados en el BANCO COLPATRIA, limitándose la medida a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

Por lo considerado se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros depositados en el BANCO COLPATRIA existentes a nombre de la MERCI MEDICINA PREPAGADA S.A. identificada con el NIT: 800.142.965-3, absteniéndose de practicar la presente medida cautelar en caso de ser una cuenta inembargable. Librense el oficio respectivo.

SEGUNDO: LIMÍTESE la presente medida cautelar en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), sin perjuicio del monto mínimo establecido para las cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f0d3d59d0d58fd0dc3520f2d0bb588cab6d96f239914ab3979320329c81fda

Documento generado en 06/08/2020 01:28:34 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

Dirección: Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
Whatsapp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>